



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2025-A-MPM.

Iquitos, **23 ABR 2025**

VISTO:

El Memorando N° 129-2025-A-MPM de fecha 08/01/2025, procedente del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, y Ref. Memorando de Alcaldía N° 122-2025-A-MPM y Carta S/N, mediante el cual se da por **CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** al LIC. ADM. MARCO BERTING MARTINEZ LINARES, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, a partir del 08 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Artículo 20°, numeral 6, señala que es facultad del Alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el numeral 17) le faculta el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante **MEMORANDO DE ALCALDIA N°122-2025-A-MPM**, se designó en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA** al LIC. ADM. MARCO BERTING MARTINEZ LINARES, bajo los alcances del decreto legislativo N° 1057 "Contrato Administrativo de servicios - CAS";

Que mediante Carta S/N de fecha 08/04/2025, el LIC. ADM. MARCO BERTING MARTINEZ LINARES, presenta su Renuncia irrevocable al cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA**; y asimismo es aceptado mediante Memorando de Alcaldía N° 129-2025-A-MPM;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SE ACEPTA LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN al LIC. ADM. MARCO BERTING MARTINEZ LINARES, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA** de la Comuna de Maynas, a partir de 08 de abril del 2025, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios prestados a esta institución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al **JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

G/CHR/A
cc
GAF
SGGRH
Interesado
File Personal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

E.LOR. GEIMAN VLADIMIR CHONG RIO
ALCALDE

